



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SÁNCHEZ CARRIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN N° 003839

Huamachuco, 27 AGO 2019

VISTO, el Plan de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa e Institucional y demás documentos que se adjuntan con un total de TREINTA Y CINCO (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 16, establece que el sistema como el régimen educativo es descentralizado. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que la educación como derecho fundamental de la persona y la sociedad es garantizada por el Estado, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley. Se viabiliza a través de la formación integral de calidad para todos y mediante la universalización y obligatoriedad de la Educación Básica. La familia y la sociedad en su conjunto participan y contribuyen a su mejoramiento;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, tiene como fin primordial garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo en todas las Instituciones Educativas y Programas de su ámbito jurisdiccional, asegurando su normal desarrollo y buen funcionamiento;

Que, con la finalidad de implementar lineamientos y acciones que coadyuven al buen desarrollo de la gestión administrativa e institucional de la UGEL Sánchez Carrión, es necesario contar con un documento que contribuya a la consecución de los objetivos propuestos;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Institucional de la UGEL-Sánchez Carrión, según Hoja de Envío N° 057-2019-GRLL-GRSE-UGEL-SC/AGI;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR, el Plan de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Sánchez Carrión, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO : DISPONER, la notificación a las Áreas correspondientes de esta sede administrativa para su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. SEGUNDO MORENO INFANTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

SM//DIUGEL
VRCHV/J.AGI
JRPB/E.R.

TIRAJE (20)



ROBERTO ASTOLAIZA
ENCARGADO ADMINISTRATIVO II
DE CUADRA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO